

N/Ref.: SA/IA/IE

Sr. D. VICENTE TEJEDO TORMO
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE CASTELLÓN
DE LA CONSELLERIA DE BIENESTAR SOCIAL
Avda. Hermanos Bou, 81
12003 CASTELLÓN

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE CASTELLÓN
DE LA CONSELLERIA DE BIENESTAR SOCIAL
Sección General

14 MAY 2010

SALIDA Nº 42795

Valencia, 13 de mayo de 2010

Se ha constatado que la mayoría de los expedientes de las familias que forman parte de la lista de espera para poder tramitar en Vietnam tienen fecha de solicitud correspondiente a los años 2007 y 2008 por lo que su idoneidad, en muchos de los casos, tiene una antigüedad de dos años, aproximadamente.

Teniendo en cuenta el elevado número de solicitantes que, tras la remisión de sus expedientes a ADECOP, comunican por diversos motivos su intención de paralizar o, incluso, renunciar a la tramitación de los mismos, esta Dirección General considera conveniente que previamente a enviar los expedientes a la Ecai, por parte de los técnicos de la Sección correspondiente de esa Dirección Territorial, se realice una entrevista personal con los solicitantes en la que se trate de verificar si se ha producido alguna modificación sustancial en la situación personal y familiar que dio lugar a su declaración de idoneidad.

Tras la entrevista, si no se hubieran producido cambios sustanciales, la familia firmará el escrito cuya copia se acompaña y su expediente podrá ser remitido a la Ecai.

En el supuesto de que se constatará que en la actualidad concurren circunstancias que temporalmente afectan a la unidad familiar, por parte de esa Dirección Territorial se valorará la conveniencia de proponer a la familia la paralización temporal de su expediente, que se registrará por lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley 12/2008, de 3 de julio, de la Generalitat, de Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunitat Valenciana.

Si por el contrario se constatará que ha variado sustancialmente alguna circunstancia que pudiera ser determinante para la declaración de su idoneidad, por parte de esa Dirección Territorial se dispondrá de oficio que se realice una nueva valoración psicosocial de los solicitantes y se actuará conforme establece el artículo 70.1 del Decreto 93/2001, por el que se aprobó el Reglamento de Medidas de Protección Jurídica del menor en la Comunitat Valenciana, en la redacción dada por el Decreto 28/2009.

Lo anterior será de aplicación a partir de la recepción de este escrito y respecto de aquellos expedientes que todavía no se hayan remitido a la Ecai ADECOP para su tramitación.

LA DIRECTORA GENERAL DE FAMILIA


Carolina Martínez García
CONSELLERIA DE BIENESTAR SOCIAL

D. _____ y D^a _____,
con solicitud de adopción internacional n^o _____ dirigida a Vietnam, declaramos
ante los técnicos de la Sección de Familia y Adopciones de la Dirección Territorial de
Bienestar Social de _____, que no se ha producido ninguna modificación
sustancial en nuestra situación personal y familiar que dio lugar a la declaración de
idoneidad.

Así lo manifestamos en

_____ a _____ de _____ de 2010.

CONSELLERIA DE
BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE FAMILIA

N/Ref.: SA/IA/IE

Sra. Dña. AMPARO GASCÓ COMPANY
DIRECTORA TERRITORIAL DE VALENCIA
DE LA CONSELLERIA DE BIENESTAR SOCIAL
Avda. Barón de Cárcer, 36
46001 VALENCIA

14 MAY 2010

SALIDA Nº 42793

Valencia, 13 de mayo de 2010

Se ha constatado que la mayoría de los expedientes de las familias que forman parte de la lista de espera para poder tramitar en Vietnam tienen fecha de solicitud correspondiente a los años 2007 y 2008 por lo que su idoneidad, en muchos de los casos, tiene una antigüedad de dos años, aproximadamente.

Teniendo en cuenta el elevado número de solicitantes que, tras la remisión de sus expedientes a ADECOP, comunican por diversos motivos su intención de paralizar o, incluso, renunciar a la tramitación de los mismos, esta Dirección General considera conveniente que previamente a enviar los expedientes a la Ecai, por parte de los técnicos de la Sección correspondiente de esa Dirección Territorial, se realice una entrevista personal con los solicitantes en la que se trate de verificar si se ha producido alguna modificación sustancial en la situación personal y familiar que dio lugar a su declaración de idoneidad.

Tras la entrevista, si no se hubieran producido cambios sustanciales, la familia firmará el escrito cuya copia se acompaña y su expediente podrá ser remitido a la Ecai.

En el supuesto de que se constatará que en la actualidad concurren circunstancias que temporalmente afectan a la unidad familiar, por parte de esa Dirección Territorial se valorará la conveniencia de proponer a la familia la paralización temporal de su expediente, que se registrará por lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley 12/2008, de 3 de julio, de la Generalitat, de Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunitat Valenciana.

Si por el contrario se constatará que ha variado sustancialmente alguna circunstancia que pudiera ser determinante para la declaración de su idoneidad, por parte de esa Dirección Territorial se dispondrá de oficio que se realice una nueva valoración psicosocial de los solicitantes y se actuará conforme establece el artículo 70.1 del Decreto 93/2001, por el que se aprobó el Reglamento de Medidas de Protección Jurídica del menor en la Comunitat Valenciana, en la redacción dada por el Decreto 28/2009.

Lo anterior será de aplicación a partir de la recepción de este escrito y respecto de aquellos expedientes que todavía no se hayan remitido a la Ecai ADECOP para su tramitación.

LA DIRECTORA GENERAL DE FAMILIA

Carolina Martínez García

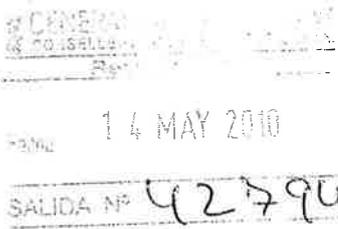


D. _____ y D^a _____,
con solicitud de adopción internacional n^o _____ dirigida a Vietnam, declaramos
ante los técnicos de la Sección de Familia y Adopciones de la Dirección Territorial de
Bienestar Social de _____, que no se ha producido ninguna modificación
sustancial en nuestra situación personal y familiar que dio lugar a la declaración de
idoneidad.

Así lo manifestamos en

_____ a _____ de _____ de 2010.

SR. D. JOSÉ ALBERTO MARTÍNEZ DÍAZ
DIRECTOR TERRITORIAL DE ALICANTE
DE LA CONSELLERIA DE BIENESTAR SOCIAL
Rambla Méndez Núñez, 41
03001 ALICANTE



Valencia, 13 de mayo de 2010

Se ha constatado que la mayoría de los expedientes de las familias que forman parte de la lista de espera para poder tramitar en Vietnam tienen fecha de solicitud correspondiente a los años 2007 y 2008 por lo que su idoneidad, en muchos de los casos, tiene una antigüedad de dos años, aproximadamente.

Teniendo en cuenta el elevado número de solicitantes que, tras la remisión de sus expedientes a ADECOP, comunican por diversos motivos su intención de paralizar o, incluso, renunciar a la tramitación de los mismos, esta Dirección General considera conveniente que previamente a enviar los expedientes a la Ecai, por parte de los técnicos de la Sección correspondiente de esa Dirección Territorial, se realice una entrevista personal con los solicitantes en la que se trate de verificar si se ha producido alguna modificación sustancial en la situación personal y familiar que dio lugar a su declaración de idoneidad.

Tras la entrevista, si no se hubieran producido cambios sustanciales, la familia firmará el escrito cuya copia se acompaña y su expediente podrá ser remitido a la Ecai.

En el supuesto de que se constatará que en la actualidad concurren circunstancias que temporalmente afectan a la unidad familiar, por parte de esa Dirección Territorial se valorará la conveniencia de proponer a la familia la paralización temporal de su expediente, que se registrará por lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley 12/2008, de 3 de julio, de la Generalitat, de Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunitat Valenciana.

Si por el contrario se constatará que ha variado sustancialmente alguna circunstancia que pudiera ser determinante para la declaración de su idoneidad, por parte de esa Dirección Territorial se dispondrá de oficio que se realice una nueva valoración psicosocial de los solicitantes y se actuará conforme establece el artículo 70.1 del Decreto 93/2001, por el que se aprobó el Reglamento de Medidas de Protección Jurídica del menor en la Comunitat Valenciana, en la redacción dada por el Decreto 28/2009.

Lo anterior será de aplicación a partir de la recepción de este escrito y respecto de aquellos expedientes que todavía no se hayan remitido a la Ecai ADECOP para su tramitación.

LA DIRECTORA GENERAL DE FAMILIA

Carolina Martínez García

D. _____ y D^a _____,
con solicitud de adopción internacional n^o _____ dirigida a Vietnam, declaramos
ante los técnicos de la Sección de Familia y Adopciones de la Dirección Territorial de
Bienestar Social de _____, que no se ha producido ninguna modificación
sustancial en nuestra situación personal y familiar que dio lugar a la declaración de
idoneidad.

Así lo manifestamos en

_____ a _____ de _____ de 2010.